



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 19
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2026

ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2025-2026

APROBADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR LA CANCHA DEL SECTOR CALIFORNIA, BARRIO CALZADA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO CON EL NOMBRE "VICENTE MORALES LEBRÓN" PERSONA ILUSTRE, ORGULLO Y EJEMPLO DE NUESTRO PUEBLO.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: También el Artículo 1.010 del Código Municipal establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Mencionando que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo.

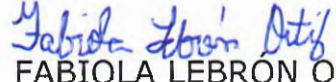
POR CUANTO: Ese Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, menciona que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: entre estas el inciso (l) señala el denominar las calles, avenidas, paseos, parques, zaguanes, paseos o instalaciones y toda clase de vía pública, obras, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Maunabo cuenta con varias instalaciones dentro de la jurisdicción de Maunabo las cuales son propiedad municipal y/o fueron construidas con más del 50% de fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.


- POR CUANTO:** Nuestro Municipio de Maunabo fue la cuna de puertorriqueños y ciudadanos destacados, cuyas ejecutorias los convierten en modelos dignos de admirar que se han destacado en las artes, deportes y otras actividades en la comunidad.
- POR CUANTO:** La administración municipal de Maunabo quiere rendir tributo y reconocimiento a personas ilustres, orgullo y ejemplo de nuestro pueblo maunabeño al denominar diferentes instalaciones municipales con el nombre de estas personas ilustres y perpetuarlos en la historia para las futuras generaciones. Con ello demostramos el orgullo que sentimos de nuestros ciudadanos distinguidos.
- POR CUANTO:** Para el período de la década de los años noventa, según se dispone en un reportaje publicado en el periódico La Esquina, la Legislatura Municipal, junto al entonces alcalde Erasto Fernández Perales, deseaba iniciar el proceso para aprobar un proyecto relacionado con la designación del nombre de la cancha ubicada en el sector California del barrio Calzada. Sin embargo, dicho proceso no se completó formalmente y el proyecto no fue presentado para aprobación final, ya que al realizar una revisión de los archivos oficiales de la Oficina de la Legislatura Municipal no consta evidencia ni récord físico que confirme su aprobación. Por tal razón, se propone la presente designación con el propósito de dejar constancia en el récord oficial y oficializar el trámite correspondiente sobre la designación de dicha instalación.
- POR CUANTO:** De acuerdo con la biografía presentada en el reportaje, se recomienda designar el nombre de **Vicente Morales Lebrón** a la cancha del sector California, barrio Calzada, porque se trata de una figura comunitaria que dedicó gran parte de su vida al bienestar y desarrollo de su sector. Se destacó como líder cívico comprometido con servir e impulsar obras y gestiones en beneficio directo de su comunidad, como el apoyo a servicios esenciales, mejoras a la infraestructura y el progreso del barrio donde nació y se crió. Además, su amor por su gente, su espíritu de servicio y su legado de trabajo lo convirtieron en un ejemplo para las generaciones presentes y futuras. Es por esto, que mantener y ratificar oficialmente el nombre de la cancha constituye un acto de reconocimiento a sus aportaciones, asegurando que su memoria y legado queden debidamente documentados en los récords oficiales del municipio.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1ra:** Designar y nombrar la Cancha del sector California del barrio Calzada con el nombre: **Vicente Morales Lebrón**.
- Sección 2da:** Se ordena al Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal la preparación e instalación de los rótulos y dispositivos correspondientes que identifique el nombre instalación según lo dispuesto en esta Ordenanza.
- Sección 3ra:** Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Sección 4ta:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta legislatura y firmada por el Alcalde. Por la presente queda derogada cualquier otra ordenanza, resolución u orden administrativa o Ejecutiva contraria a lo aquí dispuesto.
- Sección 5ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias municipales y estatales pertinentes y los documentos de este proyecto acompañarán esta Ordenanza para formar parte de los archivos municipales.



HON. ERIC O. CRUZ LEBRON
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRON ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026

Ordenanza de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, para designar la cancha del sector California, barrio Calzada del Municipio Autónomo de Maunabo con el nombre "Vicente Morales Lebrón" persona ilustre, orgullo y ejemplo de nuestro pueblo.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 12 de febrero de 2026, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (8)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. Nitza A. Fernández García
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Niavelis Castro Meléndez

En contra: (0)

Abstentionados: (2)

Hon. Victoria García Burgos
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

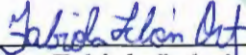
Ausentes: (2)

Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Claribel Vega Nieves

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 13 de febrero de 2026.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2026.


Srta. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal